



RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

Nº RESOLUCIÓN	Nº INF. TECNICO	TRAMITADA
91	74	09/02/2017

REF: MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA

COD_AUTENTIF.164201729-1713-2014-0120195048-23100

La Ley N° 15.840 de 1964 y el DFL N° 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL N° 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP N° 158/80 y N° 19/84, lo dispuesto en los Decretos MOP N° 158/80 y N° 19/84, y la Resolución D.R.V N° **1713/2014**

VISTOS

CONSIDERANDO

Que, por Resolución D.R.V N° **76** de fecha 02/02/2017 17:21:53 se autorizo a TRANSPORTES BALAP LTDA el traslado de CARGADOR CAT 992 DESARMADO. desde T AMARILLA, destino CHAÑARAL. Que, a solicitud de TRANSPORTES BALAP LTDA de fecha 09/02/2017 se modifica : FECHA VIGENCIA

DEPARTAMENTO DE PESAJE
Subdepto de Transportes Especiales

09/02/2017

TRAMITADA

RESUELVO (Exento)

MODIFÍQUESE

La Resolución D.R.V N° **76** / Región de Atacama, de fecha 02/02/2017 17:21:53 e Informe Técnico N° **74** en cuanto a lo siguiente :

1- FECHA VIGENCIA :

Fecha desde

13/02/2017

Fecha hasta

16/02/2017

RESTRICCIONES U OBSERVACIONES

DEBE TRANSITAR CON ESCOLTA POLICIAL Y ESCOLTA DE LA EMPRESA TODO EL RECORRIDO, RESGUARDAR SEÑALIZACIÓN, OBRAS DE ARTE Y PASOS A DESNIVEL, SEGUIR INDICACIONES DETALLADAS EN ESTUDIO DE RUTA N°380/17 DE EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL, EL TRANSPORTE ES DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL TRANSPORTISTA POR LO CUAL DEBE CUMPLIR CON TODO LO INDICADO.

Distribución

- Interesado
- Oficina de Partes
- Departamento de Pesaje
- Plazas de Pesaje fijas y móviles

RAUL CORNEJO FAUNDEZ
Director Regional de Vialidad
III Región de Atacama

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución